



Asamblea General

Distr. general
16 de abril de 2013
Español
Original: francés e inglés

Consejo de Derechos Humanos

22º período de sesiones

Tema 10 de la agenda

Asistencia técnica y fomento de la capacidad

Declaración del Presidente**

PRST 22/2

Asistencia técnica y fomento de la capacidad en materia de derechos humanos en Haití

En su 50ª sesión, celebrada el 22 de marzo de 2013, el Presidente del Consejo formuló una declaración cuyo texto es el siguiente:

1. El Consejo de Derechos Humanos toma nota del informe del Experto independiente y celebra las recientes novedades acaecidas en el entorno jurídico y político de Haití¹, caracterizados en especial por los progresos realizados en materia de derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, entre ellos:

a) El establecimiento del programa de escolarización universal, gratuita y obligatoria por conducto del Fondo nacional para la educación, puesto en marcha el 26 de mayo de 2011, con un presupuesto de unos 360 millones de dólares a lo largo de un período de cinco años, destinado a 1,5 millones de niños;

b) La ejecución del Plan estratégico de desarrollo para determinar las necesidades inmediatas de la reconstrucción en una perspectiva de desarrollo a largo plazo;

c) La puesta en marcha de los programas sociales en favor de las personas necesitadas "Ti Maman chéri", "Aba grangou" y "Ede pep", que forman parte de una estrategia del Gobierno en materia de estado de derecho; y

d) La integración de las mujeres en la vida política, con una cuota del 44% en el equipo de gobierno.

2. El Consejo celebra el compromiso contraído por las autoridades haitianas de crear el organismo que organizará las próximas elecciones legislativas y municipales en Haití.

* Publicado nuevamente por razones técnicas el 26 de julio de 2013.

** Las resoluciones, decisiones y declaraciones del Presidente aprobadas por el Consejo de Derechos Humanos se publicarán en el informe del Consejo sobre su 22º período de sesiones (A/HRC/22/2), cap. I.

¹ A/HRC/22/65.

3. El Consejo celebra que las autoridades haitianas hayan reafirmado su compromiso y su determinación de mejorar las condiciones de vida de las haitianas y los haitianos, en particular prestando más atención al respeto de los derechos humanos, y valora los esfuerzos realizados a ese respecto por el Gobierno de Haití.

4. El Consejo celebra también las prioridades establecidas por el Presidente de la República, entre las que figuran el estado de derecho, la educación, el medio ambiente, el empleo y la energía, e insta encarecidamente a los donantes a que cumplan sin demora los compromisos que han contraído.

5. El Consejo celebra, en ese contexto, la decisión del Gobierno de Haití de seguir reforzando el estado de derecho, en particular mediante la lucha contra la impunidad y contra la delincuencia y sus causas, con el fin de asegurar el funcionamiento de las instituciones y los servicios públicos, así como el disfrute de todos los derechos humanos, y alienta al Gobierno de Haití a que adopte todas las medidas necesarias para alcanzar ese objetivo.

6. El Consejo valora los esfuerzos realizados por el Gobierno de Haití para reforzar las instituciones nacionales de defensa de los derechos humanos, en particular la Oficina de Protección del Ciudadano.

7. El Consejo invita al Gobierno de Haití a seguir tomando las medidas políticas y jurídicas necesarias para garantizar los derechos de los miembros de los grupos vulnerables, incluidos los niños víctimas de la trata, e incrementar la participación de la mujer en la vida política y luchar contra la violencia y la discriminación por motivos de género.

8. El Consejo es consciente de los numerosos obstáculos a los que se enfrenta Haití en su desarrollo y de las dificultades con que se han topado sus dirigentes a raíz del seísmo del 12 de enero de 2010. Reconoce que el pleno disfrute de los derechos humanos, tanto civiles y políticos como económicos, sociales y culturales, constituye un factor de paz, estabilidad y desarrollo en Haití.

9. El Consejo alienta a la comunidad internacional en su conjunto, y en especial a los donantes internacionales, los países del Grupo de los Estados de América Latina y el Caribe, los países del grupo de Amigos de Haití y los organismos de las Naciones Unidas, en particular la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos, a que intensifiquen su cooperación con las autoridades haitianas para hacer plenamente efectivos en el país los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, incluido el derecho al desarrollo.

10. El Consejo celebra la petición de las autoridades haitianas de que se prorrogue por un año el mandato del Experto independiente sobre la situación de los derechos humanos en Haití, que se inscribe en el marco de la asistencia técnica y el fomento de la capacidad, y decide atender a esa petición.

11. El Consejo alienta al titular del mandato de Experto independiente a que colabore con las instituciones internacionales, los donantes y la comunidad internacional a fin de sensibilizarlos para que aporten sus conocimientos especializados y recursos suficientes a la labor desplegada por las autoridades de Haití en la reconstrucción del país y en aras del desarrollo sostenible.

12. El Consejo alienta también al titular del mandato de Experto independiente a que colabore con las organizaciones no gubernamentales haitianas y la sociedad civil del país.

13. El Consejo invita al titular del mandato de Experto independiente a ayudar al Gobierno de Haití a aplicar las recomendaciones del examen periódico universal. Además, el Experto independiente aportará su experiencia, sus conocimientos especializados y su contribución a la causa de los derechos humanos en Haití, incluidos los derechos civiles y políticos, prestando especial atención a los derechos económicos, sociales y culturales.

14. El Consejo invita al titular del mandato de Experto independiente a ayudar al Gobierno de Haití a aplicar las recomendaciones formuladas por los procedimientos especiales, en particular por la Relatora Especial sobre el derecho a una vivienda adecuada, como elemento del derecho a un nivel de vida adecuado, así como sobre el derecho a la no discriminación en ese contexto.

15. El Consejo invita también al titular del mandato de Experto independiente a realizar una misión a Haití y a presentarle su informe en el 25º período de sesiones. El Consejo alienta a Haití a seguir cooperando con el Experto independiente y manifiesta su disposición a ayudarlo a establecer el Plan nacional de derechos humanos.
